

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia promovido por ANDRÉS AVELINO ARIAS GARCÍA contra: TECNICOR S.A.S., junto con el auto anterior memorial donde se solicita entrega de título. Sírvasse proveer. Barranquilla, 27 de noviembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintisiete de noviembre de Dos Mil Veintitrés.**

Quien apodera a la entidad demandada adujo que el juicio ejecutivo “*la segunda consignación fue en fecha 13 de abril del 2023 por valor de \$1.000.000, en Banco Agrario depósitos judiciales; consignación esta que no hace parte de la liquidación del crédito laboral, o sea no le fueron entregado al demandante en consideración a que la obligación laboral quedó satisfecha. Le solicito al señor Juez de manera respetuosa, autorice al Banco Agrario hacer la devolución del título judicial a la entidad demandada TECNICOR a través de su representante legal.*”.

Se rememora que, mediante providencia del 30 de marzo de 2023 se decretó la terminación por pago total de la obligación a cargo de la entidad enjuiciada, cuyo costeo se realizó con la materialización de la medida cautelar, la entrega extraprocesal que se le hizo al apoderado del demandante y la consignación efectuada por la demandada. Efectuado el pago al demandante, a la AFP Colpensiones <aportes a pensión> y la devolución que se le hizo a la demandada, en la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial N°416010004975887 del 03 de abril de 2023 por valor de \$1.000.000,<sup>00</sup>, de tal suerte que se ordenará su reintegro a la parte pasiva consignante.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

Realizar la devolución del depósito judicial N°416010004975887 del 03 de abril de 2023 por valor de \$1.000.000,<sup>00</sup>, a la entidad demandada Tecnicor S.A.S., por cuanto a través de auto del 30 de marzo de 2023 se produjo la terminación por pago total de la obligación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 28 de noviembre de 2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N°176  
El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo